

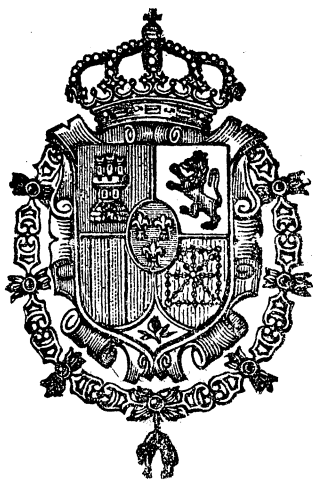
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUPLEMENTO

á la GACETA de ayer.

Comandante *Venadito* al Ministro de Marina:
28 8 mañana, recibido 5 tarde.

«A las 3 horas y 50 minutos de la tarde de ayer se ha roto el fuego de fusilería por la guarnición de Cabrerizas altas y bajas, y momentos después un nutrido fuego de cañón por fuerte Camellos; y aperebiéndome de que un grupo algo numeroso acudía en la dirección del frente é izquierda del fuerte en construcción, rompí fuego de cañón sobre fuerza enemiga á dos mil doscientos metros con los de tiro rápido, y á tres mil ochocientos metros sobre poblado de Mezquita, logrando contener este grupo hasta las cinco y media de la tarde. En el intervalo dispararon cañonazos los fuertes de Cabrerizas altas y bajas, continuando los fuegos hasta las seis de la tarde. Durante la noche han hecho un nutrido fuego de fusilería contra el buque, dando en el costado varios proyectiles, contestándoles en la misma forma.»

General Ortega á Ministro de la Guerra.—Melilla.

«Acabo de llegar á la plaza. Roto el fuego ayer á las tres y media de la tarde, ha continuado sin interrupción toda la noche. Recibido auxilio de la guarnición de la plaza, hemos hecho abandonar al enemigo las trincheras construídas, en las que se habían establecido durante la noche. La situación es grave. Es urgentísimo el envío de grandes refuerzos.»

Coronel Casiellas á Ministro de la Guerra.—Melilla.

«El General Margallo ha muerto heroicamente al frente de las tropas al salir del fuerte de Cabrerizas.»

Melilla 28, 1^o 50 t.

Comandante *Venadito* Ministro Marina:

Acaba de llegar á la plaza cadáver del general Margallo.

Aprovisionado el fuerte de Cabrerizas altas, se retira en buen orden el convoy.

Hay en el fuerte algunos heridos de la fuerza que intentó la salida con el general Margallo antes de que llegase la fuerza protectora del convoy.

Sigue sin cesar el fuego de cañón, teniendo el enemigo gran número de bajas, pero han llegado hasta 23 metros del fuerte de Cabrerizas.

La comunicación telefónica entre los fuertes y la plaza está interrumpida y facilito gente de mi buque para que hagan señales desde todos los fuertes y aseguren la comunicación día y noche entre ellos.

Reunido el Consejo de Ministros y leídos los anteriores telegramas, aun atendiendo que merece ser tenida en cuenta la impresión bajo la cual han sido redactados, adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar la rescisión tomada y ejecutada ya por el Ministro de la Guerra de embarcar hoy mismo para Melilla tres batallones de cazadores y una brigada completa de Infantería en Cádiz y Málaga.

Aprobar también la orden dada hoy por el Ministro de Marina para que el crucero *Alfonso XII* salga de Algeciras para Melilla.

Disponer, á propuesta del Ministro de la Guerra, que embarque tan pronto como llegue á Málaga el regimiento de Caballería de Santiago, próximo á aquella ciudad, y que otras dos brigadas de Infantería esperen la orden dispuestas, como ya están, para embarcar también.

El General Macías saldrá de Málaga esta misma noche en el crucero *Isla de Cuba* para encargarse del mando de la plaza de Melilla mañana á primera hora.

Durante la deliberación del Consejo, S. M. la REINA hizo saber su deseo de presidirlo, y los Ministros se trasladaron en el acto á Palacio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, Tribunal de Cuentas del Reino é Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á lo prevenido en el art. 25 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por el art. 26 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto último; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se eleva á General de división la categoría del Comandante general de Melilla.

Art. 2.º El mayor gasto que produzca la expresada modificación, se satisfara con cargo al crédito del capítulo adicional al presupuesto del Ministerio de la Guerra del actual año económico autorizado por Real decreto de 19 del corriente.

Dado en Palacio á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra.

José López Domínguez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de Melilla al General de División D. Manuel Macías y Casado, que actualmente desempeña el cargo de Segundo Jefe del tercer Cuerpo de Ejército.

Dado en Palacio á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Montes y lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido aprobar la adjunta clasificación de los montes públicos del partido judicial de Arévalo, provincia de Avila, formada por la Sección 3.ª de dicha Junta, con arreglo á lo establecido en la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, disponiendo que se publique en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la mencionada provincia, y que se remita al Ministerio de Hacienda una copia de la clasificación, á los efectos prevenidos en la expresada Real orden.

De la de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1893.

MORET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Pliego de condiciones á que ha de sujetarse el suministro del combustible necesario para la calefacción de los locales ocupados por la Subsecretaría de este Ministerio.

1.ª La adjudicación de este servicio se verificará en dos concursos distintos, á saber: uno para el suministro de carbón vegetal de canutillo y leñas de encina y de pino y otro para el carbón de cok de gas.

2.ª El contratista ó contratistas á quienes se adjudique la provisión de estos artículos se entenderán obligados á realizarla precisamente por la cantidad que se les pida á los dos días de recibir oportuno aviso, y á responder de que los artículos de que se trata sean de la mejor clase.

3.ª El cok de gas será del núm. 1, y no deberá contener más del 20 por 100 de carbonilla.

La leña de encina y la de pino se suministrarán convenientemente cortadas y completamente secas, á cuyo efecto se someterán á prueba antes de admitir las partidas que se hayan pedido al contratista.

4.ª Las cantidades mínimas que constituirán los pedidos y entregas de los artículos contratados, serán: 40 quintales métricos de carbón vegetal, 30 de leña de encina y 100 de cok de gas, siendo estos artículos colocados en el depósito del edificio de este Ministerio por cuenta del contratista, después de haber sido pesados y reconocidos por la persona comisionada al efecto.

5.ª El pago de estos artículos se hará por la Habilitación de dicho Ministerio, en la forma siguiente: dividida en ocho partes la cantidad probable del consumo total del combustible durante la temporada, comenzará á pagarse mensualmente la primera parte de dicha cantidad después de admitida la segunda entrega de combustible que se sirva en la expresada temporada. La diferencia entre la cantidad pagada y el importe del combustible servido, constituirán la garantía del exacto cumplimiento de las presentes condiciones, y, por lo tanto, aquella diferencia se destinará para adquirir combustible en el caso de que los artículos entregados por el contratista no sean de la mejor clase, si dentro de las veinticuatro horas de rechazados no verificase ésta la reposición en condiciones aceptables.

6.ª La duración del contrato será de todo el año económico de 1893 94, pudiendo prorrogarse por plazos iguales, sin necesidad de celebrarse otro concurso, cuando las partes contratantes lo estipularen.

7.ª Las licitaciones á este concurso se admitirán en la Habilitación de este Ministerio hasta el día 10 de Noviembre próximo, durante los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 28 de Octubre de 1893.—El Habilitado, Julián Vances.—Aprobado.—El Subsecretario interino, Antonio Díaz Cañabate.

Dirección general de Establecimientos penales.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 23 de Septiembre último, con el fin de contratar el suministro de víveres para los confinados en el Establecimiento penal de Granada, y autorizada esta Dirección general para verificar una nueva licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo, y en Granada, en el local que designe el Ilmo. Sr. Presidente de aquella Audiencia territorial, el día 1.º de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 154, correspondiente al día 3 de Junio último, excepción hecha de las 1.ª y 3.ª de las generales para la subasta, y la 2.ª de las particulares del suministro, que se considerarán redactadas en la forma siguiente:

Generales.

1.ª El suministro de víveres para los confinados en el penal de Granada y su enfermería se contratará en pública subasta, y la duración de este contrato será de cuatro años, contados desde el día en que dé principio el servicio.
3.ª El precio máximo que la Administración ha de abonar por la ración de cada penado será el de 41 céntimos de peseta.

Particulares.

2.ª El contratista queda obligado á suministrar por cada confinado, un pan del peso de 575 gramos, y 460 gramos de leña seca, ó bien en su lugar 115 de carbón diariamente.
Por cada 100 plazas, 10 cabezas de ajos, 1.150 kilogramos de sal y 450 gramos de pimentón.
También suministrará por cada confinado las especias y cantidades siguientes: los lunes, miércoles y sábados, 90 gramos de garbanzos, 70 de judías blancas, secas, 300 de patatas y 38 de tocino.
Los martes y viernes, 100 gramos de arroz, 300 de patatas, 75 de bacalao y 50 de aceite.
Los jueves y domingos, 80 gramos de garbanzos, 80 de judías blancas, secas, 300 de patatas, 28 de tocino y 50 de carne.
Igualmente será obligación del contratista mantener diariamente con 115 gramos de aceite, ó en su lugar 140 gramos de petróleo, una luz por cada 20 plazas.
Podrá suministrar indistintamente leña ó carbón, según lo consientan las vasijas empleadas en la cochura de los ranchos, siendo arbitral la Dirección general de Establecimientos penales para resolver las dificultades que por éste ó cualquier otro concepto pudieran originarse en la interpretación de esta cláusula.
Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene 831 plazas, debiendo dar principio el suministro el día 1.º de Enero de 1894.
Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID del día 3 de Junio último, núm. 154, y del nuevo anuncio inserto en la del día..... número....., según los cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el establecimiento penal de Granada y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á verificar dicho suministro al precio de..... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración, en la siguiente forma): céntimos de peseta y..... milésimas de céntimo de peseta por cada ración.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 24 de Octubre de 1893.—El Director general, Antonio Barroso y Castrillo.

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 50.

Grupo 50—2.º semestre de 1893.—11 de Octubre.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.
Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Canal de la Mancha.—Francia.

REGLAMENTO PARA LA CIRCULACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS BUQUES EN LA RADA DEL HAVRE

(A. a. N., núm. 148/869. París, 1893.)

Núm. 306.—El Vicealmirante, Comandante, Prefecto marítimo del primer departamento, publica lo siguiente:

Artículo 1.º Salvo en caso de fuerza mayor, perfectamente justificada, está prohibido á todo buque ó embarcación fondear ó estacionarse:

1.º Entre el paralelo de la boya núm. 5 (negra con luz roja) y el de la boya núm. 10 (roja con luz blanca), á menos de una milla al W. de dichas boyas.

2.º En el canal de acceso del puerto del Havre. Se comprende bajo dicha denominación la zona que se extiende desde la enflación de las dos boyas 5 y 10 por el W. hasta los muelles del Havre por el E., limitado por el N. con la enflación de la boya núm. 5 (negra con luz roja) con el faro del muelle N. y por el S. con la línea que va de la boya núm. 10 (roja con luz blanca) á la boya roja luminosa del Haut de Quarante.

Art. 2.º Los buques de vapor que entren ó salgan del río Sena sin tocar en el Havre, deben dejar la boya roja del Haut de Quarante y la boya del Haut de la Petit Rade (núm. 11), por babor subiendo y por estribor bajando. Está prohibido atravesar el canal por el E. de la enflación de estas dos boyas.

Art. 3.º La prohibición mencionada en el artículo anterior se hace extensiva á los buques de vela remolcados, quedando exceptuados los que naveguen sin remolque, los de pesca y las embarcaciones menores.

Art. 4.º Ninguna de las prescripciones que preceden podrán servir de disculpa á los Capitanes y prácticos para dejar de seguir las reglas establecidas para los choques en la mar y abandonar las medidas que hay que tomar para evitar los abordajes. (Decreto de 1.º de Septiembre de 1884.)

Art. 5.º Todo práctico que pilotee un barco que entre ó salga del Havre ó de cualquier puerto del Sena, está obligado á dar conocimiento á su Capitán de este Reglamento para su cumplimiento.

Si el Capitán se resistiere á cumplimentarlo, el práctico dará parte de ello á la autoridad marítima de que dependa; de lo contrario, se hará solidario con el Capitán de la infracción cometida.

Si el práctico no avisa al Capitán ó no puede probar que le ha dado conocimiento de estas disposiciones, será castiga-

do disciplinariamente, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera contraer en caso de infracción.

Art. 6.º El Capitán que sin la asistencia de práctico fondee en los límites del canal definido en el art. 1.º, está obligado á levar y cambiar de fondeadero al primer aviso que reciba por un práctico, Oficial ó Celador de puerto, bajo la pena de ser perseguido por infringir el presente reglamento.

Art. 7.º Los Comandantes de los buques de guerra, buques guardapesca, funcionarios y agentes encargados de la policía de la navegación, Oficiales y Contramaestros del puerto y prácticos jurados, cuidarán del cumplimiento de este reglamento.

Las infracciones serán castigadas con arreglo al art. 471, párrafo 15 del Código penal y al art. 84 del Decreto ley de 24 de Marzo de 1852.

Art. 8.º El presente reglamento se pondrá en vigor el 15 de Octubre de 1893.

Carta núm. 783 de la sección II.

Estados Unidos.

VALIZA LUMINOSA SOBRE UN MUELLE EN CONSTRUCCIÓN CERCA DE LA PUNTA JUDITH (RHODE ISLAND)

(Notice to Mariners, núm. 33/678. Washington, 1893.)

Núm. 307.—Se está construyendo un rompeolas sobre el Squids Ledge, al W. de la punta Judith, para formar un puerto de refugio. En el ángulo extremo S. de este rompeolas, la construcción está tan adelantada, que las piedras se aproximan á la superficie del agua, constituyendo un peligro para la navegación, por lo que debe estar colocada en este sitio una luz roja sobre una valiza de tripode, quedando á 1 3/8 millas al S. 71º 30' W. de la luz de punta Judith y á unos 100 metros próximamente al NW. de la boya roja de campana.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888.

LUZ EN LA ISLA SEAVYS, EN EL PUERTO DE PORTSMOUTH

(Notice to Mariners, núm. 98. Light-House Board. Washington, 1893.)

Núm. 308.—Dos luces fijas rojas verticales, separadas una de otra 2,5 metros, deben estar encendidas desde el 25 de Septiembre sobre una columna pintada de rojo, erigida en la punta SW. de la isla Seavys y situada á media milla próximamente al E. de Portsmouth. Estas luces están elevadas 7 y 9,5 metros respectivamente sobre el nivel de las pleamares medias.

Situación: 43º 4' (26'') N. por 64º 31' 59'' W.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888.

REEMPLAZO DE LA BOYA DE CAMPANA POR UNA BOYA DE ASTA EN LA ENTRADA DE OYSTER BAY (SOUND DE LONG ISLAND)

(Notice to Mariners, núm. 33/679. Washington, 1893.)

Núm. 309.—La boya de campana que estaba colocada á la entrada de Oyster Bay ha sido reemplazada por una boya de asta pintada de rojo y fondeada á 3/4 de milla al N. 46º W. del faro de Cold Spring. (Aviso núm. 14/76 de 1892.)

Carta núm. 587 de la sección IX.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

	28 Octubre 1893.		21 Octubre 1893.			28 Octubre 1893.		21 Octubre 1893.	
	Pesetas.		Pesetas.			Pesetas.		Pesetas.	
ACTIVO					PASIVO				
Oro.....	197.940.896'20	197.940.896'20	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000				
Plata.....	162.910.286'08	160.778.572'17	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000				
Corresponsales en el extranjero.....	28.208.693'89	27.685.944'96	Ganancias y pérdidas.....	14.816.665'60	14.582.919'08				
Efectos á cobrar en el extranjero.....	822.794'25	808.177	{ Realizadas.....	1.159.372'81	1.059.559'82				
Descuentos.....	130.307.083'70	130.343.874'44	{ No realizadas.....	927.699.450	932.956.150				
Préstamos.....	135.845.183'97	136.695.603'04	Billetes en circulación.....	343.037.452'94	338.421.411'72				
Efectos á cobrar en el día.....	1.740.098'04	3.169.978'33	Cuentas corrientes.....	27.887.465'83	28.497.568'22				
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos...	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	31.645.480'10	35.858.167'26				
Otros valores de cartera.....	6.154.368'65	5.419.756'52	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	9.401.537'72	6.754.094'40				
Deuda amortizable al 4 por 100.....	421.735.307'50	421.735.307'50	Reservas de contribuciones.....	24.601.910'65	16.997.426'15				
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891	6.398.606'95	6.398.606'95	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	61.334.622'33	59.304.480'11				
Obligaciones del Tesoro, ley 24 Junio 1893.....	263.320.500	263.351.000	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....						
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	7.182.734'77	7.094.456'70							
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	9.343.650'94	6.163.481'06							
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	1.133.190'66	913.020'38							
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000							
Bienes inalienables.....	19.069.319'97	19.068.954'34							
Diversas cuentas.....	52.201.242'41	49.594.341'17							
	1.606.583.957'98	1.599.431.770'76		1.606.583.957'98	1.599.431.770'76				

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 1/2 por 100

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.º—El Gobernador, Pío Gullón.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Día 30.

Pago de las proposiciones admitidas en las subastas de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas, de obras públicas y carreteras de 55 millones y de deuda del personal, celebradas en 21, 23 y 30 de Septiembre último respectivamente.

Día 2 de Noviembre.

Pago de carpetas de cinco vencimientos presentadas en esta Dirección general, núm. 16.833.

Idem id. de residuos del 2 por 100 amortizable, número 2.791.

Idem id. de nueve últimos décimos del empréstito de 175 millones de pesetas, números 14.455 al 14.490.

Idem id. de resguardos de recibos de dicho empréstito, números 11.108 y 11.109.

Idem id. de resguardos de residuos del mismo empréstito, números 11.107, 11.110 y 11.111.

Lo llamado en anuncios anteriores por iguales conceptos y por Deuda del material del Tesoro que no se haya presentado al cobro.

Día 3.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre del año actual; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Idem id. de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores; atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 4.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Además se entregarán por la Tesorería de estas oficinas en los expresados días los títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en canje de los de igual renta de 1882 y 1889, comprendidos en facturas números 1 al 2.625.

Madrid 27 de Octubre de 1893.—El Director general, Luis del Rey.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy, á la una de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Invasiones.	Defunciones.	OBSERVACIONES
Begoña.....	1	»	»
Bilbao.....	2	1	»
TOTAL.....	3	1	

Madrid 28 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 25 de Octubre de 1893.

Número de orden.....	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden.....	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	9 m.	P.....	Viruela.....	Mira el Sol, 9 duplicado.....	»	18	Varón...	20	Soltero..	Fiebre (1).....	Fuentes, 13.....	»
2	Idem....	29	Viudo...	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	»	19	Idem....	31	Casado...	Lesiones (1).....	Sombrerería, 9.....	»
3	Idem....	41	Casado...	Idem.....	Santa Catalina, 10.....	»	20	Idem....	63	Idem....	Embajadores, 87.....	Judicial.	
4	Idem....	1	P.....	Tabes.....	Salitre, 38.....	»	21	Idem....	50	Idem....	Argensola, 19.....	Idem.	
5	Idem....	8	P.....	Endocarditis.....	Hospital provincial.....	»	22	Idem....	Reto.....	Pelayo, 33.....	»		
6	Idem....	74	Casado...	Pneumonía.....	Toledo, 116.....	»	23	Hembra..	4	P.....	Viruela.....	Olivar, 39.....	»
7	Idem....	51	Idem....	Aneurisma.....	Hospital Provincial.....	»	24	Idem....	12	Soltera..	Tuberculosis.....	Hospital del Niño Jesús.	»
8	Idem....	61	Idem....	Gastritis.....	Arco de Santa María, 9..	»	25	Idem....	21	Casada..	Tisis.....	Cardenal Cisneros, 28...	»
9	Idem....	10 m.	P.....	Atasco intestinal..	Cañizares, 1.....	»	26	Idem....	68	Viuda...	Lesión cardíaca...	Atocha, 30.....	»
10	Idem....	5	P.....	Nefritis.....	Isla de Cuba, 11.....	»	27	Idem....	56	Idem....	Endocarditis.....	Maldonadas, 6.....	»
11	Idem....	68	Casado...	Derrame seroso...	Fomento, 27.....	»	28	Idem....	56	Soltera..	Embolia.....	Hospital Provincial.....	»
12	Idem....	47	Idem....	Congestión.....	Paseo de la Florida, 47...	»	29	Idem....	22	Idem....	Endocarditis.....	Idem....	»
13	Idem....	86	Idem....	Derrame seroso...	Trafalgar, 25.....	»	30	Idem....	57	Casada..	Idem....	Santa Isabel, 43.....	»
14	Idem....	56	Idem....	Comoción cerebral.	Hospital Militar.....	»	31	Idem....	2	P.....	Meningitis.....	Mira el Río, 10.....	»
15	Idem....	70	Idem....	Uremia.....	Hospital de la Princesa.	»	32	Idem....	4 m.	P.....	Enterocolitis.....	Hartzenbusch, 5.....	»
16	Idem....	1 m.	P.....	Atrepsia.....	Inclusa.....	»	33	Idem....	37	Viuda...	Derrame seroso...	Quinones, 3.....	»
17	Idem....	4 d.	P.....	Idem.....	Solana, 7.....	»	34	Idem....	81	Idem....	Hemorragia (1)...	Don Ramón de la Cruz, 16	»
							35	Idem....	52	Idem....	Carcinoma.....	Hospital Provincial.....	»
							36	Idem....	5 d.	P.....	Escleroma.....	Callejón de Leganitos, 6..	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Viruela.....	1	1	2
Tuberculosis.....	3	2	5
Otras infecciosas.....	»	1	1
Circulatorio.....	»	5	7
Respiratorio.....	1	»	1
Digestivo.....	2	1	3
Genito-urinario.....	1	»	1
Cerebro-espinal.....	4	2	6
Locomotor.....	»	»	»
Demás enfermedades.....	8	2	10
TOTAL de inhumaciones.....	22	14	36

Madrid 26 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

D. Santiago López Mosquera, natural de Mongau, provincia de Lugo, ha acudido á este Ministerio solicitando que se le expida un duplicado del título de Doctor en Medicina y Cirugía que obtuvo en la Universidad de Santiago y que le fué expedido en 11 de Septiembre de 1876 por este Ministerio.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, en cumplimiento á lo que dispone el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 27 de Octubre de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.

D. Félix Tío y Malaret, Médico Cirujano titular de Sábana Grande, provincia de Puerto Rico, ha acudido á este Ministerio solicitando se le expida un duplicado del título de Licenciado en Medicina que sustituya al que se le extravió y que fué expedido en 29 de Octubre de 1884 por este Ministerio.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 27 de Octubre de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Retórica y Poesía, vacante en el Instituto de Jovellanos de Gijón.

Los Sres. D. Félix Puzo Marcellán, D. Simón Castilla y Urisiza, D. Onofre Peligro y Valle, D. Quintín Bas, D. Emilio Menéndez, D. Silvano Fernández, D. Francisco Javier Garriga Palau, D. José Galocha y Alonso, D. Juan Marina Muñoz, D. Salvador Artacho y Pina, D. Arturo Ralero Contreras, D. Fermín Villarrova, D. Diego Villa Lindsmán, Don Pedro Masía López Martínez, D. Venancio García Espinosa, D. Rafael Langa Verdejo, D. José Estrada y Prieto, D. Angel Raguer y Guisasa y D. Adolfo Cabrera y Pinto, opositores á dicha cátedra, se servirán presentarse en el salón de Grados de la Facultad de Derecho de esta Universidad, el lunes 13 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, para verificar el sorteo de trincas, según previene el art. 10 del reglamento vigente.

Los Sres. D. Quintín Bas, D. Emilio Menéndez, D. Salvador Artacho, D. Juan Marina Muñoz y D. Pedro María López y Martínez, deben presentar oportunamente, ante el Tribunal, los documentos que justifiquen la edad y el título y el no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos: D. Rafael Langa y Verdejo debe justificar asimismo este último requisito y la edad.

Los señores opositores que no asistan ó excusen su ausencia del sorteo de trincas, se entenderá que renuncian á la oposición, conforme al art. 14 del citado reglamento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 27 de Octubre de 1893.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Palou.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Subsecretaría.

Dispuesta por Real orden de esta fecha la formación del escalafón de los Catedráticos numerarios de la Universidad de la Habana y que el proyecto del mismo se inserte en la GACETA DE MADRID, con el fin de que llegando á conocimiento de los interesados en él que residan ó se encuentren temporalmente en la Península, puedan hacer las reclamaciones que juzgen pertinentes al derecho que crean los asiste, dirigiéndolas á este Ministerio, conforme se indica al pie del mismo escalafón.

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, se publica éste á continuación, señalándose el plazo de dos meses, á contar desde el día de su inserción en la GACETA, para que puedan hacer y presentar en este Centro las reclamaciones que hayan de hacerse, verificándose por los interesados en los términos que quedan expuestos.

Madrid 25 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, José S. Guerra.

Núm.	Nombre	Ciencias.	Asignatura	Edad	Fecha	Grado	Notas
30	Manuel Solano y Molina	Ciencias.	Geometría descriptiva.—Geodesia.	3	Marzo.....	10	Arquitecto de la Academia de San Fernando en 28 de Noviembre de 1887.
31	Vicente Fustiz y Portuondo	Derecho	Economía política.	31	Marzo.....	10	Jubilado por sustitución.
Haber anual:							
600 PESOS DE SUELDO; 900 DE SOBRESUELDO;							
TOTAL, 1.500 PESOS							
32	Doctor D. Luis Cowley y Valdés Machado	Medicina.	Higiene pública y privada.—Ampliación de la Higiene.	6	Mayo.....	10	
33	Raimundo de Castro y Allo	Medicina.	Clínica médica, primero y segundo curso.	14	Junio.....	10	
34	Claudio Mimó y Caba	Ciencias.	Geometría analítica.—Geometría.	30	Julio.....	10	
35	Francisco Millán y Guillén	Medicina.	Anatomía descriptiva y Embriología.	30	Octubre....	9	
36	Simón Vila y Vendrell	Ciencias.	Química inorgánica.—Ampliación de la Física.	19	Diciembre..	9	
37	José L. Yañini y Ponce de León	Medicina.	Técnica anatómica y ejercicios de disección.	24	Enero.....	9	
38	Julian Carlos Thayer y Lhoste	Ciencias.	Química orgánica.—Análisis químico.	1.	Abril.....	8	
39	Carlos de la Torre y Huerta	Ciencias.	Zoografía de vertebrados, articulados y moluscos.—Anatomía comparada.	17	Abril.....	8	
40	Francisco Vidal y Carretá	Ciencias.	Geología, criptografía.—Paleontología estratigráfica.	13	Octubre....	7	
41	Alfredo Bosque y Reyes	Farmacia.	Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales.	19	Noviembre.	1	Doctor en 12 de Noviembre de 1887.
42	Antonio Jover y Puig	Medicina.	Enfermedades de la infancia.	19	Noviembre.	1	No consta la fecha del título de Doctor.
43	José González y Lanuza	Derecho.	Derecho penal.	19	Noviembre.	1	No se ha recibido la hoja de servicios.
44	José Fernán de Murguía y Calleja	Ciencias.	Análisis matemático, segundo curso.—Cálculo diferencial e integral.	17	Diciembre..	1	
45	Juan Francisco Albear y Saint Just	Filosofía y Letras.	Lengua griega, segundo curso.	26	Febrero....	1	Doctor en 2 de Julio de 1885.
46	Antonio Sánchez de Bustamante y Sirvent	Derecho	Derecho internacional.—Historia crítica de los tratados.	28	Febrero....	1	No se ha recibido la hoja de servicios.
47	Plácido Biosca y Viñolas	Ciencias.	Química general.	20	Abril.....	1	No consta la fecha del título de Doctor.
48	Manuel Johnson y Larralde	Farmacia.	Química orgánica.—Química biológica.	20	Abril.....	1	No consta que posea título de Doctor.
49	Pedro María López y Martínez	Filosofía y Letras.	Metafísica, segundo curso.—Historia de la Filosofía.	26	Abril.....	1	
50	Santiago Terán y Pujol	Derecho.	Derecho canónico.—Historia y disciplina de la Iglesia.	12	Mayo.....	1	
51	Juan Francisco O'Farril y Chappottin	Derecho.	Historia general del Derecho.—Instituciones de Derecho privado.	6	Junio.....	1	
52	Rafael Molla y Rodrigo	Medicina.	Patología quirúrgica.	27	Junio.....	1	
53	Gabriel Casuso y Roque	Medicina.	Obstetricia y Ginecología.	12	Julio.....	1	
Vacantes							
		Farmacia.	Práctica de materia farmacéutica.				
		Farmacia.	Materia farmacéutica vegetal.				
		Medicina.	Patología médica.				
		Medicina.	Medicina legal y Toxicología.				
		Derecho.	Derecho procesal, segundo curso.				
		Ciencias.	Fitografía y Geografía botánica, Organografía y Fisiología vegetal.—Anatomía y Fisiología animal.				
		Filosofía y Letras.	Lengua hebrea.				
		Filosofía y Letras.	Historia universal, primer curso.				
	Doctor D. Miguel Villanueva y Gómez	Derecho.		7	Diciembre..	1880	
	Nicolás María Serrano y Díez	Derecho.		28	Junio.....	1883	Excedentes.
	Valeriano Fernández Ferrás	Filosofía y Letras.		28	Marzo.....	1883	

NOTAS

NOTAS 1.º El tiempo de servicio en el Profesorado se halla computado hasta el 30 de Septiembre.

2.º Este Escalafón, que es provisional, queda sujeto a las rectificaciones a que den lugar las reclamaciones de los Profesores comprendidos en él, que se consideren perjudicados por el lugar que en él ocupen, ó por cualquier otro concepto, cuyas reclamaciones han de hacerse por medio de instancia á este Ministerio, si los interesados residieren en la Península, y al Gobernador general de la isla de Cuba, por conducto del Rectorado, los que se hallasen en la Universidad, acompañando en ambos casos á la instancia los justificantes en que se apoya la reclamación.

3.º Los Catedráticos respecto de los cuales se dice en la casilla de observaciones que no consta la fecha de su título de Doctor, ni si poseen este título, así como el de Arquitecto, ni que le haya recibido su hoja de servicios, se entenderá que es en este Ministerio, al cual cuidarán los interesados de remitir las directamenta ó por conducto del Gobierno general de la isla, según los casos antes expresados, á fin de que no sufran perjuicio alguno al certarse definitivamente el Escalafón.

Madrid 25 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, J. Sánchez Guerra.

PROVINCIA DE AVILA

MINISTERIO DE FOMENTO

PARTIDO JUDICIAL DE ARÉVALO

Relación núm. 1 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuar ó comprenderse en el Catálogo de dicha provincia con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y Reglamento de igual mes de 1865.

NÚMERO	De orden	En el Catálogo de 1862	En el estado número 2 del plan de 1877 á 1878..	TERMINO MUNICIPAL	PARTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
								Total comprendido de dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
1	29	»	»	Adanero.....	Al Municipio de dicho término.	Pinar (El).....	N. y E. terrenos labrados de particulares y provincia de Segovia; S. terrenos labrados de particulares y carril del Molino, y O. terrenos labrados de particulares.....	143	»	143	Pinus pinea (L.). Pino albar.....	»	»
2	30	»	»	Arévalo y THosillas.....	Idem.....	Pinar de la Villa.....	N. camino de Fuentes, cordel de Merinas y terrenos labrados de particulares; E. terrenos montuosos y labrados de particulares y río Adaja; S. término municipal de El Bohodón, y O. río Arevalillo, término municipal de Nava de Arévalo y terrenos labrados y montuosos de particulares.....	2.323	105	2.217	Pinus pinaster (Sol.). Pino negro.....	»	»
3	31	»	»	Bohodón.....	Idem.....	Pinar del Concejo.....	N. camino de la Serilla y terreno montuoso de particular; E. término municipal de San Pascual; S. término municipal de San Pascual, terrenos labrados de particulares y camino de Velayos, y O. terrenos labrados de particulares y caminos del Chorrillo y de la Antona.....	190	»	190	Pinus pinaster (L.). Pino albar.....	»	»
4	»	»	»	Espinosa.....	A los Municipios de Espinosa y Orbita.....	Cañada ó Pinarilla.....	N. terrenos montuosos y labrados de particulares; E. terrenos labrados de particulares; S. monte Pinar del Pueblo, de los propios de Orbita, y O. río Adaja y terreno montuoso de particular.....	20	»	20	Pinus pinea (L.). Pino albar.....	»	Este monte dista menos de un kilómetro del exceptuado Pinar del Pueblo.
5	32	»	»	Idem.....	Al Municipio de dicho término.	Pinar del Concejo.....	N. cañada de Peñaranda y terrenos labrados de particulares; E. terrenos labrados de particulares y vía férrea; S. terrenos labrados de particulares, y O. terrenos labrados y montuosos de particulares.....	189	2	187	Idem.....	»	»
6	34	»	»	Nava de Arévalo.	Idem.....	Comunes (Los).....	N. monte público Pinar de Vinaderos y término municipal de villa de Arévalo (monte núm. 30 del Catálogo); E. río Arevalillo; S. río Arevalillo y terrenos labrados de particulares, y O. monte público Pinar del Concejo.....	190	»	190	Pinus pinaster (Sol.). Pino negro.....	»	»
7	34	»	»	Idem.....	Idem.....	Pinar del Concejo.....	N. monte público denominado Pinar de Vinaderos y terreno labrado de particular; E. monte público titulado Los Comunes, y S. y O. terrenos labrados de particulares.....	666	137	529	Pinus pinea (L.). Pino albar.....	»	»
8	33	»	»	Idem.....	Idem.....	Pinar de Vinaderos.....	N. terrenos labrados y montuosos de particulares; E. monte público Pinar de la Villa (núm. 30 del Catálogo); S. monte público Pinar del Concejo y Los Comunes, y O. terrenos labrados de particulares.....	99	6	92	Pinus pinaster (Sol.). Pino negro.....	»	Este monte dista menos de un kilómetro del exceptuado Pinar del Concejo.
9	35	»	»	Orbita.....	Idem.....	Pinar del Pueblo.....	N. monte público denominado Cañada á Pinadella, E. y S. terrenos labrados de particulares, y O. río Adaja.....	150	»	150	Idem.....	»	»
10	36	»	»	Palacios de Goda.	Idem.....	Pinar del Concejo.....	N. provincia de Valladolid; E. provincia de Segovia, y S. y O. terrenos labrados de particulares.....	589	1	537	Pinus pinea (L.). Pino albar.....	»	»
11	39	»	»	Pedro Rodríguez.	Idem.....	Pejarilla (La).....	N. montes públicos Los Comunes y Pinar del Concejo (números 41 y 42 del Catálogo); E. terrenos labrados de particulares; S. terrenos labrados y montuosos de particulares, y O. terreno labrado de particular.....	124	1	122	Pinus pinaster (L.). Pino negro.....	»	»
12	40	»	»	San Pascual.....	A la ex Universidad y tierra de Avila.....	Despoblado de San Bartolomé.....	N. término municipal de Bohodón; E. río Adaja y terreno montuoso de particular; S. y O. terreno montuoso de particular.....	116	»	116	Pinus pinaster (Sol.). Pino negro.....	»	»
13	41	»	»	San Vicente de Arévalo.....	A los Municipios de San Vicente y de Nava de Arévalo.	Comunes (Lcs).....	N. término municipal de Nava de Arévalo; E. terrenos labrados de particulares; S. terrenos labrados de particulares y término municipal de Pedro Rodríguez, y O. monte público Pinar del Concejo (núm. 42 del Catálogo).....	14	»	14	Pinus pinea (L.). Pino albar.....	»	Este monte dista menos de un kilómetro del exceptuado Pinar del Concejo (núm. 42 del Catálogo). (Se continuará).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Ubeda.—Andrés Ansaba, Ballesta, 27.
Barcelona.—Sr. Cándido, San Quintín, 10.
Ceuta.—Tordita, sin señas.
Riaseco.—Ruiz Rodríguez Argüelles, Alcalá, 17 duplicado, principal.
Vera.—Enrique García, Montera, 35, segundo.
Murcia.—Compañía Electricista, Carrera, 34.
Sevilla.—Sucursal Francisco Cabeza, Archena.

ESTE

Badajoz.—Pérez de Casaca, Alfonso XII.
Paris.—Millar, Argensola, 6.
Ocaña.—Joaquín Rodríguez, Bárbara de Braganza, 1 duplicado.

NORTE

Sevilla.—Francisco Gallego, Cardenal Cisneros, 17.

ORIENTE

San Sebastián.—Luciano, Oriente.

FLORIDA

Avila.—José Torres.
Tarifa.—Ramón Garza, paseo de la Florida, 2.

Madrid 28 de Octubre de 1893.—El Subdirector, Vicente Gómez.

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 24 de Noviembre próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de los cueros y pieles que puedan necesitarse en este Arsenal hasta el 30 de Junio de 1896, bajo los precios que como tipos se señalan en la relación unida al pliego de condiciones, con arreglo á las publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 289, de 16 de Octubre actual, y en los Boletines oficiales de las provincias de la Coruña y Pontevedra, números 89 y 244, de 18 de dicho mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.
Arsenal del Ferrol 24 de Octubre de 1893.—El Secretario, Alonso Morgado.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que debía celebrarse el día 16 de Septiembre último para la venta de varias partidas de pólvora que existen en este Departamento sin aplicación al servicio de la Marina, bajo el tipo de 8.901'50 pesetas, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de subastas, en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y simultáneamente en las de la Carraca y Cartagena, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y las de Cádiz y Murcia, bajo las mismas condiciones anunciadas en el núm. 214 de la GACETA, correspondiente al día 2 de Agosto último y en los números 27, 183 y 30 de los Boletines citados de 2, 7 y 4 del mismo mes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.
Arsenal del Ferrol 24 de Octubre de 1893.—El Secretario, Alonso Morgado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

TERUEL

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Justo Vidal Bel, natural y vecino de Fórnoles, partido judicial de Alcañiz, de cuarenta y un años de edad, hijo de Valero y Valera, de oficio labrador, sabe leer y escribir, de estatura un metro 58 centímetros, peso 65 kilogramos, dimensión de las manos 19 centímetros, ídem de los pies 25 centímetros, ojos pardos, pelo negro, color del rostro moreno, lleva una cicatriz en el frontal derecho, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Tribunal para la práctica de ciertas diligencias en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de incendio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de aquél poniéndolo á disposición de esta Audiencia, caso de ser habido, con las seguridades debidas, acordando al efecto su conducción á las cárceles de esta ciudad.
Dada en Teruel á 7 de Octubre de 1893.—El Presidente, Manuel Blasco Díez.—Por su mandado, Alejandro Zamora.
J—6940

Juzgados militares.

ARANJUEZ

D. Gonzalo Jareño y Escudero, Capitán de Infantería con destino en la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba y Juez instructor de la misma.
Hallándose instruyendo expediente en averiguación de la inversión hecha por el Capitán que fué del batallón Voluntarios de Cádiz de aquél Ejército D. Francisco Zulueta Ferrer, á cierta cantidad que extrajo de Caja para suministro de su compañía en la segunda quincena del mes de Junio de 1870, é ignorándose el paradero del referido Capitán;
En uso de las facultades que le concede la ley de Enjuiciamiento militar vigente, por este mi primero y último edicto cito, llamo y emplazo al mencionado Capitán D. Francisco Zulueta Ferrer, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el Real Sitio de Aranjuez, ó á la Autoridad militar del punto

donde se encuentre, dejando nota de su domicilio, á fin de poder ser interrogado acerca del citado expediente.

Dado en Aranjuez á 28 de Septiembre de 1893.—Gonzalo Jareño.
1762—M

BARCELONA

D. Luis Capdevila Miñán, Comandante del batallón cazadores de Barcelona, núm. 3, y Juez instructor de la sumaria instruida al soldado de este batallón Juan Díez Fernández por el delito de primera desertión y falta grave de distracción de prendas.

Por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Díez Fernández, natural de Sevilla, soltero, de diez y ocho años y cuatro meses de edad, hijo de Felipe y de Anatasia, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el calabozo del cuartel del Buen Suceso de ésta, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de primera desertión y falta grave de distracción de prendas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Díez Fernández, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes al calabozo del cuartel que ocupa el batallón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 19 de Octubre de 1893.—Luis Capdevila.
1769—M

D. Luis Capdevila Miñano, Comandante del batallón de cazadores de Barcelona, núm. 3, y Juez instructor del mismo.

Por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Saliety Campeny, educando de corneta del expresado batallón, hijo de D. Tomás y de Doña Catalina, natural de Gerona, de diez y siete años, cinco meses y diez y nueve días de edad, oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial y producción buena, y de un metro 555 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Buen Suceso de esta capital á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera desertión y distracción de prendas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Saliety Campeny, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al calabozo del cuartel que ocupa el batallón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 19 de Octubre de 1893.—Luis Capdevila Miñano.
1768—M

D. Luis Capdevila Miñano, Comandante del batallón cazadores de Barcelona, núm. 3, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Badía Vendrell, cabo del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, hijo de José y Rosa, natural de Vendrell, provincia de Tarragona, soltero, de veintidós años y cuatro meses de edad, de oficio dependiente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 556 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Jaime I de esta capital, donde se halla alojado dicho regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de quebrantamiento de prisión preventiva, desertión y distracción de prendas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Badía Vendrell, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al calabozo del cuartel que ocupa dicho regimiento de Infantería de San Quintín, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 21 de Octubre de 1893.—Luis Capdevila.
1767—M

CADIZ

D. Manuel Godínez y Mihura, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina de la Comandancia de esta provincia, y Fiscal de la sumaria instruida con motivo del naufragio de la balandra *San Nicolás*.

Por el presente segundo edicto cito y emplazo á D. P. Rodríguez y D. Pedro Solís y su señora, pasajeros que condujo el vapor *Luis de Cuadra* en su travesía de Barcelona á Sevilla en la expedición del 11 de Diciembre de 1890, por el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Barcelona, Almería y Sevilla, con el fin de que manifiesten á esta Fiscalía sus actuales paraderos á fin de tomarles declaración en sumaria que se sigue por esta Fiscalía con motivo del naufragio de la balandra *San Nicolás*, de la matrícula de Torrevieja.

Dado en Cádiz á 19 de Octubre de 1893.—V.º B.º.—Manuel Godínez.—El Secretario, Eusebio Madero de Castro.
1771—M

CARRACA

Habiéndose desertado de la fragata *Gerona* en el pasado mes el marinero de segunda clase Antonio Abolcicio Manzanar, á quien estoy procesando por dicho delito;

Usando de la autorización que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al referido marinero, para que se presente en este

buque personalmente á dar sus descargos dentro del término de veinte días; en el concepto que de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo, Carraca 20 de Octubre de 1893.—Amando Pontes.—Por su mandato, Alfredo Rodríguez.
1770—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldauesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto se cita y llama por término de diez días, á contar desde la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para que comparezcan á declarar en este Juzgado, á cuantas personas puedan dar razón del origen y circunstancias de la defunción de un hombre desconocido que sobre las doce y media del día 3 del actual fué extraído cadáver al sitio de la tabla del Val de las aguas del río Henares, en las inmediaciones de esta ciudad, y á los parientes del indicado sujeto, que era de unos sesenta á sesenta y cinco años de edad, de unos seis á siete pies de estatura, delgado, pelo rubio canoso, ojos pardos, nariz pequeña, boca regular, faltándole todos los dientes, barba poblada rubia, canosa, como de doce á catorce días, y que vestía camisa y calzoncillos de algodón blancos, pantalón de algodón azul, blusa azulada á cuadros, faja negra de estambre, anguarina de paño pardo y calzaba alpargatas negras cerradas, teniendo puestas unas gafas con armadura de metal blanco y cristales para vista muy cansada; prevenidos los que no comparezcan de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo he acordado en la causa de su razón.

Dado en Alcalá de Henares á 28 de Septiembre de 1893.—José María Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.
J—6865

ALCIRA

D. Constantino Ballester y Ciurana, Doctor en Derecho civil y canónico, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en méritos del sumario que instruyo sobre robo de 107 pesetas verificado el día 9 de Septiembre último, cerca de la casa de Renart, al vecino de esta ciudad Jacinto Balaguer, se cita y emplaza á dos desconocidos que iban en mangas de camisa, pantalón azul liso, alpargatas de cáñamo y pañuelo á la cabeza de algodón, el uno alto y el otro más bajo, moreno, de unos treinta y cinco años, los dos con mantas al hombro, sin que se pueda precisar el color, los cuales hablaban el castellano cerrado, para que comparezcan á responder de los cargos que les resulten;

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás agentes de policía judicial procedan á la captura de dichos sujetos, conduciéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Alcira á 5 de Octubre de 1893.—Constantino Ballester.—Por su mandato, Licenciado Sebastián García.
J—6866

ANTEQUERA

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y con méritos á la causa que se instruye sobre hurto de dos vacas á José López Torres, ocurrido en la tarde del día 1.º del actual en terrenos del cortijo de la Parrilla de este término;

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, se proceda á la práctica de diligencias en busca de dichas vacas, cuyas señas al final se expresarán, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Antequera 5 de Octubre de 1893.—Reynaldo Esponera.—Por mandado de S. S., Jesús M. Nogués.

Señas de las vacas.

Una platera clara, grande y con las orejas rasgadas, y Otra más oscura, grande, y con las orejas rasgadas.
J—6867

ARCHIDONA

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Fernández Rodríguez, ó Micaelo, ignorándose sus circunstancias y señas personales, como asimismo su actual paradero, con el fin de que dentro del término de veinte días comparezca en la cárcel de esta cabeza de partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo y otro sobre robo de caballerías; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido, remitirlo con las seguridades convenientes á la cárcel de esta cabeza de partido á mi disposición, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Archidona á 3 de Octubre de 1893.—José Oppelt y García.—Por su mandato, Licenciado José Peña.
J—6907

ALGECIRAS

D. Eladio Infante de Sala, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia y de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se busca, llama y emplaza á Francisco García, natural de Sevilla, domiciliado en la misma, en la calle Santiago, corral del Conde, y que vino á ésta por indicación de la agencia establecida en aquella ciudad, calle Alhóndiga, núm. 17, con el objeto de embarcarse para América, acompañado de Filomena Astudillo Ortiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, comparezca en este Juzgado á declarar en causa que por hurto se sigue.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de dicho individuo.

Dada en Algeciras á 29 de Septiembre de 1893.—E. Infante.—Por su mandato, Fernando Laso.
J—6906

AREVALO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de esta villa de Arévalo y su partido en el sumario que se instruye por falsificación de documentos privados, se cita al testigo Cayetano Ramos, vecino que

ha sido de Horeajo de las Torres, y con posterioridad residente, según se cree, en el cortijo de la Curtidora, provincia de Cádiz, y hoy se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde que se inserte la presente cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante expresado Sr. Juez de instrucción á rendir declaración en el aludido sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Arévalo 6 de Octubre de 1893.—El Escribano, Víctor Rodríguez. J—6869

AVILÉS

D. Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia del partido judicial de Avilés.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que autoriza se ha solicitado por D. Ramón González Martínez, viudo, de esta vecindad, y mayor de edad, la administración judicial de los bienes del declarado ausente D. Nicolás Fernández Martínez, vecino que fué de esta villa; en su virtud, en providencia de hoy se acordó por segunda y última vez llamar á dicho ausente, y para el caso de que este no se presente, á todas las personas que se crean con derecho á la citada administración de bienes para que dentro de dos meses en que se les cita y emplaza, que empezarán á correr y contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Oviedo*, comparezcan en este Juzgado á justificar su derecho con los correspondientes documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se acordará lo demás que en estos casos determina la ley, parándose á su vez el perjuicio que haya lugar en derecho; haciéndose constar que hasta ahora no se ha presentado á solicitar la administración de bienes que el referido D. Ramón González Martínez, que es hermano uterino del ausente D. Nicolás Fernández Martínez, sin que se tenga noticia de otro pariente más próximo, lo que se hace público á medio de este edicto.

Dado en Avilés á 24 de Octubre de 1893.—Antonio Casas. El actuario, Constantino S. Graño. 438—P

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa que á mi testimonio se halla instruyendo por expención de moneda falsa, acordó citar en forma, como lo ejecuto, á Pedro Seré, de nacionalidad francesa, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la referida causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que más haya lugar.

Dado en Avilés á 6 de Octubre de 1893.—El Secretario, Licenciado Ambrosio Loredó Cuesta. J—6870

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad en providencia del día de ayer, dictada en los autos de concurso de acreedores del Barón de La Barre, por el presente se hace público haberse convocado á los acreedores á junta general para el día 30 de Noviembre próximo, á las tres y media de su tarde, que se celebrará en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, al objeto de tratar del convenio presentado por D. Agustín de La Barre y Díaz de Manso con fecha 6 de Septiembre del año próximo pasado, ó sea para su deliberación y votación. Y se cita á todos los acreedores de dicho concurso para que comparezcan á la expresada junta general por sí ó por medio de legítimo representante; apercibidos que de lo contrario les pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Barcelona 25 de Octubre de 1893.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Dionisio Calvo.—El actuario, por D. Ramón Vidal, Jaime Sala, habilitado. X—691

BARCELONA—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Luisa Ramos y Porcar, se cita y llama á la misma, de veinte años de edad, soltera, sirvienta, habitante en ésta, calle del Olmo, 18, segundo, primera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito paseo de Isabel II, núm. 1, bajo, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Luisa Ramos y Porcar, conduciéndola, caso de ser habida, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 3 de Octubre de 1893.—Felipe Augusto Corral.—Por disposición de S. S., Licenciado José A. N. Sanchez. J—6871

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Antonio Forcadell Cid, hijo de José y de Antonia, de treinta y siete años de edad, natural de la Genia, vecino de esta ciudad, casado, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle los perjuicios consiguientes.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial, precurren la busca y captura del expresado sujeto, y su conducción en su caso á las mencionadas cárceles á mi disposición.

Dado en Barcelona á 6 de Octubre de 1893.—Felipe Augusto Corral.—Por mandato de S. S., Luis Durán. J—6908

BARCELONA—NORTE

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Subirats Monreal, de veintidós años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante las cárceles nacionales de esta ciudad.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña Ma-

ría Cristina (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procuren la busca, captura y conducción á dichas cárceles de dicha Josefa Subirats Monreal, cuyas señas son: estatura alta, morena, cabello negro, y viste al estilo de la clase media.

Dada en Barcelona á 7 de Octubre de 1893.—Salvador Alafont.—Por el Escribano Sr. Yáñez, Valentín Vintró. J—6909

D. José Ignacio Aragónés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se instruye sumario, en virtud de denuncia de D. Tomás Santos Lamadrid y otros, sobre sustracción de los siguientes valores, pertenecientes á la herencia de D. Tomás Ribalta, á saber:

Once títulos de la Deuda perpétua exterior de 24.000 pesetas nominales cada uno, serie F, números 31.046, 31.290, 4.752, 4.753, 4.754, 6.092, 7.818, 8.891, 11.570, 15.658 y 15.659.

En su virtud, y con arreglo á lo que dispone el art. 550 del Código de Comercio, se llama al tenedor ó tenedores de los expresados valores, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en méritos de dicho sumario.

Barcelona 4 de Octubre de 1893.—José Ignacio Aragónés.—Por mandato de S. S., Juan B. Gil. J—6910

BEJAR

D. Juan García y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita y llama al procesado Ramón Sánchez Martín, alias Charca, vecino de Valdefuentes, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 17 del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Salamanca á las sesiones del juicio oral acordadas en causa que en este Juzgado se le siguió sobre tentativa de incendio; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Béjar á 6 de Octubre de 1893.—Juan García García.—El Escribano, Indalecio Linares. J—6872

BURGO DE OSMA

D. Vicente de Payueta González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de la villa del Burgo de Osma y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Benito Martín Alonso, cuyas señas personales se ignoran, vecino que fué de San Leonardo, ignorándose también su actual paradero, si bien se dice que hace dos años fijó su residencia en la República Argentina, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, á fin de hacerle saber sobre el auto de procesamiento dictado en el sumario que se le instruye por hurto; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares la busca, captura y conducción del mencionado sujeto ante este Juzgado.

Dada en el Burgo de Osma á 7 de Octubre de 1893.—Vicente de Payueta González.—Ante mí, Filomeno Beato de Díaz. J—6911

CARBALLINO

D. Antonio Fernández Cid, Juez de instrucción de Carballino.

Hago público que en la noche del día 1.º del corriente fueron robadas de 10 á 15 pesetas que contenían dos cepillos existentes en la capilla del Santo Cristo de la villa de Cea, en este partido, acerca de cuyo hecho me hallo instruyendo sumario, cuyo autor ó autores se desconocen, á quienes se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días comparezcan en la audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolos á mi disposición con las seguridades debidas, caso de ser habidos.

Dada en Carballino á 7 de Octubre de 1893.—Antonio Fernández Cid.—De su orden, el actuario. J—6912

CUENCA

D. Monerrate Gámiz Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Laureano Ochoa, vecino de Sotoca, de oficio pastor, para que dentro de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario por hurto de una res; apercibido que de dejar de verificarlo se seguirá el sumario en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuenca á 7 de Octubre de 1893.—Monerrate Gámiz Sánchez.—El Secretario, Juan Antonio Alcázar. J—6913

DAMIÉL

D. Mariano Laliga y Alfaro, Juez instructor de esta ciudad de Damiel y su partido.

Por el presente edicto requisitoria cito, llamo y emplazo á Braulio Avilés Martínez, de treinta años de edad, y vecino de esta población, el cual es de esta población, el cual es de estatura regular, delgado, color moreno, barba poblada y afaitada, bigote negro, ojos pardos claros, algún tanto calvo, vestido con pantalón de rayas claro, chaleco y cazadora color ceniza, todo de lana, de verano, botas blancas y sombrero ancho de color ceniza, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar inquisitiva y responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre robo de metálico y sustracción de granos y aceite verificado en la casa de su amo D. Román de Mugartegui; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del metálico robado, consistente en 13 onzas de oro de Carlos IV y Fernando VII y alguna de Carlos III, dos medias onzas, y hasta el completo de 2.000 pesetas en doblillas de 25 pesetas de Alfonso XII y monedas de oro antiguo de cuatro duros, de dos y de uno, y caso de ser

habido lo ocupen y detengan á la persona en cuyo poder se hallaren si no justificare su legítima adquisición, procediéndose asimismo á la busca y captura del procesado Braulio Avilés Martínez y ocupación del metálico que se encuentre en su poder, y si lo consiguieran lo conduzcan, en unión del metálico que se le ocupe, á la cárcel del partido de esta ciudad, y á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Damiel á 4 de Octubre de 1893.—Mariano Laliga.—Por su mandato, Federico Escobar. J—6914

FONSAGRADA

D. Pedro Otero González, Juez de instrucción de la villa y partido de Fonsagrada.

Por el presente edicto se cita á dos jóvenes desconocidos, de estatura regular, uno de ellos cerrado de barba y el otro con patilla, éste usa gorra con visera y el otro boina de color, embozados ambos en tapabocas de color oscuro, el que tiene barba con zapatos finos y casi nuevos, llevando uno de ellos una bota de vino colgada de un vergajo, los cuales se dirigían al anochecer del día 26 de Septiembre último por el pueblo de Carracedo con dirección á la puebla de Burón, para que dentro del término de ocho días, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en sumario que me hallo instruyendo sobre robo, que tuvo lugar en la madrugada del expresado mes de Septiembre en la casa del Párroco de Carracedo D. Domingo López Díaz; advirtiéndole á dichos dos sujetos de la obligación que tienen de concurrir bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Fonsagrada á 5 de Octubre de 1893.—Pedro Otero.—El actuario, Manuel Lastra. J—6875

FRAGA

D. José María de Antonio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Valero Montull Sasot, natural y vecino de Velilla de Cinca, casado, labrador y de unos cincuenta años de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Lérida, comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre sustracción de un pliego cerrado; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del expresado Valero Montull Sasot.

Dada en Fraga á 7 de Octubre de 1893.—José María de Andraix.—Por su mandato, Enrique Vázquez. J—6915

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Eusebio Díaz de la Cruz y Concha, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que practiquen las más activas diligencias en averiguación de los autores del robo de 325 á 375 pesetas, cometido en la noche del 18 de Septiembre último en la casa de Doña Josefa Domínguez, vecina de Cabeza la Vaca, y procedan á su captura y conducción á esta cárcel de partido, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la causa que por el expresado delito me hallo instruyendo de oficio.

Dada en Fregenal de la Sierra á 6 de Octubre de 1893.—Eusebio Díaz de la Cruz y Concha.—El actuario, Martín Solís. J—6916

GAUCIN

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á Juan y Cristóbal Reyes Delgado, vecinos de Jubrique, para que dentro del término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, el primero á prestar declaración y el segundo con el fin de que presente cierto documento; pues así está acordado en causa que se sigue sobre estafa á herederos de María Gil Rojas.

Dado en Gaucín á 3 de Octubre de 1893.—José Serrano Pérez.—Por su mandato, el actuario. J—6876

GINZO DE LIMIA

D. Antonio Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de esta villa de Ginzo de Limia.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de Gervasio Cabrera, natural de Tosende, Municipio de Baltar, en este partido judicial, de veinticuatro años de edad, soltero, labrador, estatura un metro 690 milímetros, pelo negro, ojos idem, nariz regular, barba poca, color bueno; viste traje de tela y gasta boina de color castaño oscuro y calza borceguies, y caso de ser habido le conduzcan con las seguridades convenientes en calidad de detenido á la cárcel de esta población, cuya detención fué decretada por providencia de 15 de Septiembre último en el sumario pendiente en este Juzgado sobre robo, con el fin de ser oído en dicho sumario.

Dado en Ginzo de Limia á 3 de Octubre de 1893.—Antonio Ortiz.—De orden de S. S., Ramón Cadorniga. J—6917

GRANADA—CAMPILLO

D. Martín García Casasolo, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Ruiz, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, número 20, para la práctica de ciertas diligencias acordadas en la causa que se le sigue sobre estafas, y á responder al mismo tiempo de los cargos que en ella le resultan; apercibidos que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo, por medio de la presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en su representación la Reina Regente, exhorto y requiero á todos los señores Jueces y agentes de la policía judicial, procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca de dicho procesa-

do, y caso de ser habido sea conducido en calidad de detenido a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado. Dada en Granada a 3 de Octubre de 1893.—Martín García.—Por mandado de S. S., Licenciado, Cecilio Sotolel. J—6877

GRAZALEMA

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hurto de dos caballerías, cuyas señas después se expresarán, las cuales fueron desaparecidas la noche del 29 de Septiembre último del sitio Garcilechuga, término de Villamartín, propiedad de D. Cristóbal Chacón Pretes. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de expresadas caballerías, y captura de sus tenedores si en el acto no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en causa que instruyo con tal motivo. Dada en Grazalesma á 5 de Octubre de 1893.—Francisco Ruiz.—Por su mandado, Licenciado José Almendro.

Señas de las caballerías.

Un potro de año y medio de edad, entre bayo claro, herrado en la cadera izquierda con un hierro. Otro también de año y medio, tordo oscuro, herrado en la cadera izquierda con un hierro. J—6918

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que el día 2 del actual, y en el sitio llamado Mata de Rim, término de Villaluenga, fueron recogidas por una pareja de la Guardia civil 14 caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, y que abandonaron tres hombres á caballo que las conducían al divisar la Guardia, suponiendo que sean hurtadas, las que se encuentran depositadas en este Juzgado; y para que los que se crean dueños comparezcan á recogerlas, provistos de los oportunos documentos que lo acrediten, he acordado hacerlo público por medio del presente edicto, interesando á la vez á las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen diligencias para averiguar el paradero de los tres desconocidos conductores de las caballerías, poniéndoles á mi disposición si fueren habidos.

Grazalesma 5 de Octubre de 1893.—Francisco Ruiz.—Por su mandado, Santos Pajares.

Señas de las caballerías.

Una yegua torda. Una tuzona careta. Otra ídem colorada. Otra yegua torda. Un tuzón cuatralvo. Una jaca torda, oscura. Una tuzona torda, careta. Un tuzón tordo, oscuro. Una potranca torda, oscura, con una pata blanca, todas herradas con un hierro. Otra potranca colorada y herrada. Una jumenta rucia. Otra ídem de tres años, también rucia. Y otra parda, come de dos años, sin hierro. J—6919

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad, dictada ante mí, en cumplimiento de la sentencia ejecutoria dictada por la Audiencia provincial de Cádiz con fecha 1.º de Abril último, en causa por hurto contra Manuel Fraile Gutiérrez, natural y vecino de Santa María de Bierba, casado, comerciante, de treinta y tres años de edad, y cuya sentencia contiene la parte dispositiva, que dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Fraile Gutiérrez á la pena de dos meses y un día de arresto mayor por cada uno de los dos delitos de hurto de que queda hecho mérito, y al pago de las costas.

Se le abona á dicho procesado la mitad del tiempo de prisión provisional sufrida, y apareciendo que con dicho abono tiene cumplida con exceso ambas condenas, póngasele inmediatamente en libertad.

Aprobamos el auto de insolvencia de dicho procesado, dictado por el Juez instructor en el ramo correspondiente, y mandando que Domingo Alvarez y Antonio Romero retengan en su poder, como dueños de las gallinas objeto del hurto verificado á los mismos, y que se les entregaron provisionalmente en calidad de depósito.»

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID por término de tercero día, para que llegue á conocimiento del Manuel Fraile y pueda así tener efecto la notificación al mismo de la sentencia inserta, se extiende el presente, que firmo en Jerez á 5 de Octubre de 1893. = Miguel Barco. J—6878

LA ALMUNIA

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Ura y Catalina Quesada, vecinos de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue sobre muerte de Emilio Gómez García, ocurrida el 29 de Julio último cerca de la estación de Riecla, á consecuencia de haberse caído del coche del tren donde viajaba; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en La Almunia á 6 de Octubre de 1893.—Francisco Heliodoro Salvá.—El actuario, Florencio Moya. J—6879

LA CAROLINA

D. José de la Herrera Martínez, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción por hallarse enfermo el propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Vico Carmona, para que dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido procesado, y

caso de ser habido sea puesto á disposición de la referida Audiencia provincial con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 6 de Octubre de 1893.—Licenciado José de la Herrera Martínez.—Por mandado de S. S., Federico Orellana. J—6880

BARCELONA—PARQUE

D. José de la Herrera y Martínez, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Hernández Muñoz, natural de Iznalaz, vecino de Guarromán, casado con María García, de cincuenta y cinco años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para hacerle cierta notificación en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece transcurrido dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas al final se expresarán, que pondrán, caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo al tanto en casos análogos. Dado en La Carolina á 7 de Octubre de 1893.—Licenciado José de la Herrera y Martínez.—Por mandado de S. S., Vicente Gil.

Señas del procesado.

Estatura un metro 55 centímetros, peso 52 kilogramos, dimensiones de las manos 16 centímetros, de los pies 28, ojos melados, pelo entrecano, sin cicatrices, color blanco; viste blusa azul, pantalón de tela de verano, oscuro, alpargatas y sombrero hongo negro. J—6881

LA RAMBLA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de la burra, cuyas señas se expresan á continuación, propia de Gabriel Marchal Duarte, cuyo hecho tuvo lugar el día 28 de Agosto próximo pasado, del sitio llamado de las Pellejeras, término de Guadalezar, con el fin de que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en el sumario que con tal motivo se instruye; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de dicha caballería y á la captura de los individuos en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en La Rambla á 5 de Octubre de 1893.—José García Valdecasas.—Por mandado de S. S., Antonio López del Moral.

Señas de la caballería.

Una burra rucia clara, de cuatro años, con un lunar negro en la espaldilla derecha, sin hierro. J—6882

LÉRIDA

D. Maximiliano González Agüero y Mata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Los Jueces municipales de dicho partido, agentes de policía judicial y demás á quienes corresponda, procederán á la busca y captura de Emilio Peiró Campanera, soltero, de diez y ocho años de edad, hijo de Juan y de María Teresa, natural y vecino de Alfés, de estatura un metro 75 centímetros, siendo su peso 63 kilogramos, dimensión de las manos 16 centímetros, la de los pies 25, color de las pupilas moreno, sin ninguna cicatriz, cara larga, nariz regular, boca pequeña, barba nascente, pelo castaño, color moreno, viste pantalón de algodón color azul, camisa de color, faja negra, zapatos, sin calcetines y cachucha, y caso de conseguirla, á su detención y conducción á las cárceles de este partido y á disposición del Juzgado; pues así lo tengo acordado en méritos de causa criminal contra el mismo por el delito de hurto.

Lérida 5 de Octubre de 1893.—Maximiliano González.—José Soler. J—6883

LINARES

D. Juan Saval Sacristán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, á Roman García Martínez, natural de Cortes de Baza, hijo de Julián y de Celestina, soltero, de veinticuatro años de edad, industrial, de éstos vecino, cuyas señas son: pelo castaño, ojos melados, color bueno, no tiene cicatrices; viste traje claro de lana, botinas negras y sombrero de media copa de igual color; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde en causa que se le sigue sobre estafas.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura de dicho individuo, que de ser habido será puesto á mi disposición con las seguridades convenientes. Dada en Linares á 3 de Octubre de 1893.—Juan Saval.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—6886

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se sacan á pública subasta por primera vez las siguientes

Fincas.

1.ª Una finca titulada la «Plovera», sita en término municipal de Canillejas: linda al Saliente con el camino que va á Hortaleza; al Mediodía con el arroyo que separa esta tierra con otra de D. Esteban Muñoz; al Poniente y Norte con tierras del Sr. Marqués de Bedmar, comprendiendo una superficie de 33 fanegas y dos celemines; cercada de pared de adobe y cuñas de pesimal. Dentro de esta finca se halla una casa de planta baja y principal, de construcción ordinaria y muy descuidada su conservación, ocupando una superficie de 1.074 metros cuadrados, equivalentes á 18 8/5 pies, también cuadrados. Dentro del perímetro que ocupa esta finca, existen dos norias, un lavadero, fuente, estanques, depósito de aguas, establo, palomar, galinero y una construcción destinada á viviendas. Las obras de instalación de una bomba movida por máquina de vapor para la elevación de aguas, tasado todo en 55.000

2.ª Una tierra de labor en el mismo término y sitio que la anterior, cercada de pared: linda al Saliente y Mediodía con el arroyo antes citado; al Poniente con coto del Marqués de Bedmar, y al Norte con la finca anterior, comprendiendo una superficie de seis celemines, tasada en 100

3.ª Otra tierra en el mismo pueblo y su término, á la salida del Zenitano, que linda al saliente con otra de D. José Palafox, y raya del término de la Alameda; al Mediodía con el arroyo de Badillo, y al Norte ó Poniente con tierras de D. Ignacio Francisco de Urrutia, teniendo una superficie de una fanega y dos celemines, en 325

4.ª Otra tierra en dicho pueblo y término al sitio que llaman la Chaperera, de haber 16 fanegas, dos celemines y 24 estadales: linda al Saliente y algo al Mediodía con el prado de Canillejas y tierras de Esteban Muñoz; Poniente con el camino á Hortaleza, y Norte con tierras del Marqués de Valmediano, de Ignacio Urrutia y el arroyo de Badillo, en 2.400

5.ª Una tierra en dicho pueblo y término al sitio del Badillo, de haber dos fanegas: linda al Saliente y Mediodía con tierra del Cura y Beneficiado de la iglesia parroquial de Santa María de esta Corte; al Poniente con la que perteneció á las Monjas de Santo Domingo, en 200

6.ª Otra tierra en término de Ambrós, titulada la Pareja, que cabe seis fanegas: linda al Saliente con viña de Francisco Valcayo; al Mediodía con tierras de la Duquesa de Híjar; al Poniente con el camino que va á Casillejas, y al Norte con el de la Alameda, en 300

7.ª Otra tierra de labor en término de Vicálvaro, titulada de Carrasjones, de tres fanegas: linda al Saliente con otra de Dionisio Aravaca; al Mediodía con otra del duque de Híjar; al Poniente otra de Fermín Senz, y al Norte otra del Estado, en 300

8.ª Otra tierra en el mismo pueblo y término, al sitio Huerta de la Vieja, de dos fanegas nueve celemines: linda por Saliente con otra que lleva en arrendamiento un vecino del pueblo; al Mediodía con el camino de los coches; al Poniente otra del Mayorazgo de Victorio de Salinas, y al Norte otra de Juan Sevilla, su valor 160

9.ª Otra tierra de labor en dicho pueblo y su término, al sitio del Alcocchafar ó el Pezuelo, de haber cinco fanegas: linda al Saliente con otra del mayorazgo de Valtecas; Mediodía otra de D. Juan Sevillano; Poniente con dos que labran vecinos de Vicálvaro, y Norte con el Arroyo de Pezuelo, en 140

10.ª Otra tierra en el mismo pueblo y término, al sitio Cerro de la Cabaña, de cuatro fanegas y dos celemines: linda al Saliente con otra de D. Ignacio Urrutia; Mediodía y Poniente otra del Marqués de Canillejas, y Norte otra de la iglesia de la Alameda, en 100

11.ª Otra tierra al lado del Arroyo de Badillo, de una fanega y ocho celemines: linda por Saliente y Mediodía con tierra que lleva en arrendamiento el Marqués de Bedmar y el arroyo del Badillo, y al Norte con tierra de Agustín Martín, en 140

12.ª Otra tierra en término de Alameda, sitio Cerro de la Cabaña, de ocho fanegas: linda al Saliente otra del Marqués de Torrepelades; Mediodía otra de la memoria de Francisco García; Poniente otra de las monjas de Santo Domingo, y Norte otra del Conde de Zaragoza, en 220

13.ª Otra tierra en el mismo término y sitio que la anterior, de tres fanegas: linda al Saliente con tierra de la iglesia de la Alameda; al Mediodía otra de D. Juan Dale; al Poniente otra de Ignacio Urrutia, y Norte la que llaman de los Canónigos de Barajas, en 120

14.ª Otra tierra de labor en término de la Alameda, al sitio que llaman Cerro de la Cabaña, de haber cuatro fanegas, de bastante inferior calidad: linda al Saliente otra de Manuel García; Sur y Oeste otra de Joaquín Collado, y Norte otra de Rafael Escobar, en 300

15.ª Otra en el mismo término y sitio, de una fanega y seis celemines: linda al Saliente otra de Rafael Escobar, y Mediodía, Poniente y Norte otra de Manuela García, en 100

16.ª Otra en el mismo término y sitio, de nueve celemines: linda al Saliente otra de Manuela García, y Mediodía, Poniente y Norte otras de Rafael Escobar, en 120

17.ª Otra en término de Canillejas, sitio Cuesta Negra, de dos fanegas: linda al Saliente y Mediodía con otra de D. Juan Sevillano; al Poniente otra de José Navarro, y Norte arroyo de las aguas de Valtecas, en 160

18.ª Otra en el mismo término y sitio, de tres fanegas: linda al Saliente con otra de la misma hacienda; Mediodía otra de D. Juan Sevillano; Poniente otra de la capellanía del Socorro de Vicálvaro y al Norte con el arroyo de las aguas de Valtecas, en 150

19.ª Otra en término de la Alameda, antes de Canillejas, sitio del Llano, de dos fanegas: linda al Saliente y Norte con tierras del Duque de Osuna; Mediodía otra de esta misma hacienda, y Poniente otra de la capellanía de D. Francisco del Manso, en 75

20.ª Otra en el mismo término, al sitio de los Charcones, de tres fanegas, que linda al Saliente con tierra del mayorazgo de las Salinas de Valtecas; Sur otra del Marqués de Canillejas; Poniente camino de la Cuesta, y Norte tierra de herederos de Ignacio Urrutia, en 100

21.ª Otra en dicho término, en el camino de Madrid, de cuatro fanegas: linda al Saliente con otra del Duque de Híjar; Mediodía camino de Argón; Poniente tierra del mayorazgo de Valtecas, y Norte con otra del Sr. Marqués 300

TOTAL PESETAS 60.810

Y para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, y simultáneamente en el de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 28 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, en el local de ambos Juzgados; advirtiéndose que para tomar parte en aquél deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo á la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán las consignaciones á sus dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de

la obligación ó como parte del precio de la venta; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que las personas que quieran más pormenores respecto de dichos bienes podrán adquirirlos en la Escribanía del actuario, en donde estarán los autos de manifiesto.

Madrid 25 de Octubre de 1893.—V.º B.º—El Juez, Laurentino Ocampo.—El actuario, Licenciado Diego Lozano. X—690

MADRID—BUENAVISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Usero Herranz, hijo de Victoriano y de Bárbara, natural de Molina de Aragón, y á José Manzanares Rodríguez, hijo de José y de Josefa, natural de Cartagena, los dos de trece años de edad y vecinos de esta Corte, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días se presenten ante este Juzgado con el fin de ser reconocidos por dos Profesores de instrucción primaria que han de dictaminar respecto á su discernimiento al cometer el delito objeto de la causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, los que habidos que sean los pongan á mi disposición.

Dada en Madrid á 23 de Septiembre de 1893.—Mariano Pozo.—El Escribano, Matias Aranda. J—6885

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Emilio López Rodríguez, hijo de D. Domingo y de Doña Juana, natural de Cartagena, de cuarenta y dos años, casado, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y presentación en este Juzgado de referido sujeto.

Dada en Madrid á 6 de Octubre de 1893.—Juan Carlos y Alix.—Juan García Inés. J—6887

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alfredo Alvarez y Alvarez, de trece años de edad, hijo de Francisco y Teresa, natural de Oviedo, de estado soltero, cantero, habitó en esta Corte, calle de Marconell, núm. 11, piso segundo izquierda, para que en el término de nueve días se presente en la sala audiencia de dicho Juzgado; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca de dicho individuo, y caso de ser hallado lo conduzcan á este Juzgado á mi disposición.

Dada en Madrid á 6 de Octubre de 1893.—J. Carlos y Alix. Juan García Inés. J—6888

MALAGA—ALAMEDA

D. César Augusto de Conti y Enríquez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Fernández Granados, de treinta y cinco años de edad, natural de Chanchina, provincia de Granada, vecino de Málaga, de oficio jornalero, mide un metro 65 centímetros de altura, pesa 58 kilogramos, dimensiones de las manos 19 centímetros, de los pies 22 ídem, pelo negro, ojos azules, color del rostro claro, tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la cara, para que dentro del término de diez días comparezca en la cárcel pública de esta ciudad ó en la Audiencia de esta provincia, situada en la Alameda de Colón, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre elecciones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándolo rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y prisión del citado individuo, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición del Sr. Presidente de la referida Audiencia, dándole conocimiento caso de ser habido.

Dada en Málaga á 4 de Octubre de 1893.—César Conti.—Por su mandato, Manuel Rosado y Díaz. J—6889

MIRANDA DE EBRO

D. Ramón Pérez Cecilia, Juez de instrucción de Miranda de Ebro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mariano Rodríguez Gala, de veinticinco años, soltero, estudiante, natural y vecino de León, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el día de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de León, se presente en este Juzgado á fin de notificarle el auto de conclusión del sumario instruido contra el mismo sobre estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Miranda de Ebro á 4 de Octubre de 1893.—Ramón Pérez Cecilia.—Por mandato de S. S., Pedro Nieva. J—6892

MOTRIL

D. Nicolás Company y Marqués, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Fajardo Aneas, natural y vecino de Otívar, conocido por el apodo del Zapatero, hijo de Luis y de Francisca, casado con Rafaela Moreno, de profesión labrador, de edad de cuarenta y cinco años, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo entrecano, calvo, ojos melados, nariz aguileña, cara oval, color moreno, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta cárcel nacional á responder á los cargos que le resultan en causa que en su contra se instruye sobre hurto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de SS. MM. (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, á fin de que procedan á la busca y captura del susodicho, y habido que sea lo remitan con las seguridades convenientes á esta cárcel

nacional á mi disposición; pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Dada en Motril á 7 de Octubre de 1893.—Nicolás Company y Marqués.—Por su mandato, Ricardo Martínez. J—6897

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

En virtud del presente se cita y llama á un sujeto nombrado Juan García Varela, conocido por Cabrera, natural de Villamayor de Negra, provincia de Lugo, de cincuenta y nueve años de edad, que se ocupa en trabajos de carreteras, y cuya actual residencia se ignora, á fin de que en el término de seis días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que en el mismo se instruye por robo y muerte de su esposa María Teresa Pérez, ocurrido en esta villa en la noche del 5 de los corrientes, é instruirle del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero á 7 de Octubre de 1893.—Santos García y López.—Por su mandato, José María Morena. J—6895

PALMA DE MALLORCA

Por ante el Juzgado de primera instancia del partido de esta capital, y Escribanía de mi cargo, se ha promovido por Doña María Ignacia Fiol y Alcoberta testamentaria voluntaria de su padre D. Guillermo Fiol y Birellach, y en su vista se ha dispuesto lo siguiente:

«Providencia.—Palma 2 de Octubre de 1893.—En vista de la ratificación que antecede, se há por prevenido el juicio voluntario de testamentaria de D. Guillermo Fiol y Birellach; cítese en él en forma á su viuda Doña Juana Almodóvar y á sus hijos D. Mariano, Doña María Cristina, Doña Matilde, D. Ramón, D. Vicenta y D. Antonio Fiol y Almodóvar, cuyo paradero se ignora, publicándose al efecto los oportunos edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre y se publicarán en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, citándose además al Sr. Fiscal de S. M. para que los represente interin comparecen.

Lo mandó y firmó S. S., y doy fe.—Escolano.—Ante mí, Juan Bertard.

En cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de citación á las personas mandadas citar, cuyo paradero se desconoce, expido la presente cédula, con prevención de que si no comparecen en los autos les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; y la firmo en Palma á 6 de Octubre de 1893.—El Escribano, Juan Bertard. 435—P

PAMPLONA

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jacobo Olgiati Semaderi, conocido por Santiago, casado, industrial, de veintitrés años, de nacionalidad suizo, para que dentro del término de nueve días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre muerte por imprudencia de José Juambelz; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Ruego á todas las Autoridades que en caso de ser habido el procesado lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Pamplona á 6 de Octubre de 1893.—Mariano Pascual Español.—Por mandato de S. S., Dionisio Iturbide. J—6897

D. Mariano Pascual y Español, Juez de instrucción de esta ciudad.

Ignorándose el paradero de José Morizo Zaracido, natural de la Coruña, soltero, de veinticuatro años, gimnasta ambulante, bastante grueso, tuerto ó muy bizco al menos, se le cite para que dentro del término de nueve días, siguientes al de la inserción de la presente en los Boletines oficiales de Navarra y Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Ruego á las Autoridades que en el caso de ser habido el Morizo lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Pamplona á 7 de Octubre de 1893.—Mariano Pascual Español.—Por mandato de S. S., Dionisio Iturbide. J—6898

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean dueñas de un carnero que se supone hurtado, y cuya carne ha sido ocupada á Isidro Caballero Berrocal, natural de Ledesma, el día 29 de Septiembre último, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado con el fin de hacerles el ofrecimiento del sumario criminal que instruyo por el delito de hurto del repetido carnero. Dada en Peñaranda de Bracamonte á 4 de Octubre de 1893. José Margarida Rodríguez.—Vicente Moreno. J—6899

PLASENCIA

El Sr. D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha ha acordado la citación de un sujeto desconocido que dijo ser vecino de Cojeces del Monte, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y hacer presentación de una caballería que compró el día 1.º de Enero último en la posada llamada del Puente, en Medina del Campo, á Mariano García González, vecino de Saraz, en sumario que se instruye por estafa; apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar. Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente cédula de citación, visada por el Sr. Juez en Plasencia á 4 de Octubre de 1893.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Adolfo Suárez.—El actuario. J—6900

D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de los semovientes cuyas señas á

continuación se expresan, y caso de ser habidos los remitan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Plasencia á 27 de Septiembre de 1893.—Adolfo Suárez.—El actuario, José Calvo.

Señas de los semovientes robados en el día 17 de Julio último de la dehesa Palacio de las Alturas, término de Valdeobispo.

Una yegua parida, colorada, castaña clara, estrella en la frente, pobre de crin y estrecha de pecho, con un potro de cría, con estrella en la frente, una raya blanca en una de las patas por atrás hasta el pernillo, de la propiedad de Antonio Alcón Morcillo.

Y una potra de un año, pelo castaño oscuro, V en el anca derecha, estrella en la frente y de la propiedad de D. José Vera. J—6829

PUERTO DE SANTA MARIA

En causa que en este Juzgado se instruye, y por mi presencia, con motivo del robo verificado en la casa núm. 9 de la calle Real, de la villa de Puerto Real, en las habitaciones que se encontraban cerradas é intervenidas como consecuencia del inventario formado en el abintestado de D. Ildefonso de la Vega y Florenza, se mandó por el Sr. Juez de instrucción de este partido ofrecer dicha causa á Doña Antonia de la Vega y Preval, casada con D. Joaquín Mallorca Bueno, residentes en Cádiz, calle Alva, núm. 2; y como se ignora el actual paradero de los mismos, por providencia del referido señor Juez se ha mandado se les ofrezca dicha causa por medio de la presente, y término de quince días, para que dentro del mismo comparezcan á deducir su acción si la convienen.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, firmo la presente en el Puerto de Santa María á 30 de Septiembre de 1893.—Licenciado Miguel Serrano. J—6830

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y término de veinte días, siguientes á la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Toledo, se cita, llama y emplaza á una tal Juana, natural de Toledo, cuyo domicilio se ignora, casada que fué con Juan Antonio de la Rosa, y de cuyo matrimonio tuvo un hijo llamado Enrique, el cual dejó en poder de su tía Eugenia de la Rosa y Heredia; y habiendo éste sido muerto violentamente el 5 de Septiembre anterior, para ofrecerla la causa á la expresada Juana, como madre del citado Enrique, he dispuesto la publicación del presente para que llegue á conocimiento de aquella y se presente ante este Juzgado.

Dado en Quintanar de la Orden á 5 de Octubre de 1893.—Gonzalo Cardenal.—De su orden, Alberto Carrasco. J—6852

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad en cumplimiento á carta orden de la Superioridad procedente de causa que se sigue en el Juzgado de San Román por adulterio, á instancia de María Josefa Macías, contra Antonio Vázquez Morales y Reyes Moya Aguirre, se ha mandado citar á la María Josefa Macías para que si en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, no comparece á instar en forma el curso de la expresada causa, se le tendrá por abandonada de la querrela, á su perjuicio.

Y para que sirva de citación en forma á la mencionada María Josefa Macías, se expide la presente en Sevilla á 20 de Septiembre de 1893.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez. J—6853

TALAVERA DE LA REINA

D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber que en este Juzgado, y Secretaría del que refrendo, se instruye causa por hurto de seis reses lanaras, cuyas señas, de cinco que existen actualmente, se indicarán á continuación, y las cuales se encuentran depositadas en el pueblo de Erustes, partido de Torrijos, donde los procesados las enajenaron al tiempo que conducían una ganadería procedente de la última feria de Trujillos; y con el fin de que llegando á conocimiento de su legítimo dueño pueda reclamarlas debidamente, prestar la conducente declaración y manifieste si desea ser parte en la causa y si renuncia ó no la indemnización, se hace público por medio de este edicto y término de diez días, que se contarán desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Toledo y Cáceres.

Dado en Talavera de la Reina á 5 de Octubre de 1893.—Enrique de Leyva.—El Secretario, Antonio Recio.

Señas de las ovejas.

Dos negras, con la oreja derecha despuntada y la izquierda rajada por mitad, sin hierro, y las otras tres blancas, también sin hierro, las orejas derechas despuntadas, las izquierdas rajadas, y dos de ellas una somuerda en la izquierda. J—6854

TUDELA

D. Martín Perillán Marcos, Abogado de los ilustres Colegios de Valladolid y Zaragoza, y Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad de Tudela y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, y á mi disposición, de D. Faustino Ruiz Ortega, comerciante y vecino de esta ciudad, establecido en la plaza de San Jaime, núm. 1, cuyas señas del mismo son: edad unos treinta y seis años, estatura regular, bien formado, color moreno, con bigote negro, barba afeitada muy poblada, pelo también negro y rizado, vistiendo americana, chaleco y pantalón claros, con sombrero hongo, pues así lo he acordado en la pieza correspondiente de autos de quiebra del mismo que se siguen en este Juzgado y en virtud de haberse ausentado é ignorarse su paradero.

Dado en Tudela á 5 de Octubre de 1893.—Martín Perillán Marcos.—Por mandato de S. S., Máximo Hernando. J—6855

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, conta-

dos desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Alfredo Alarcón Belloch, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Fermín y de María, de once años de edad, soltero, zapatero, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, rostro moreno, que habitó en la calle de la Paloma, núm. 19, piso cuarto, ignorándose su actual domicilio, si bien se presume reside en esta ciudad, para que comparezca en este Juzgado ó ingrese en la cárcel de jóvenes de esta ciudad, por haberse decretado su prisión al no haber podido ser citado á juicio oral en la causa que se le sigue sobre hurto de un haberito; previéndole que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen la busca y captura del Alarcón, y conseguida, lo pongan á mi disposición en la cárcel de jóvenes de esta ciudad.

Valencia 6 de Octubre de 1893.—Cristóbal Gironés.—José Herráiz. J—6856

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta capital.

En virtud del presente cito y llamo á Félix Tamarit Escrich, habitante que fué de esta capital, domiciliado en la calle de Játiva, 10, segundo, para que dentro de diez días improrrogables comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia judicial en sumario que se instruye sobre hurto; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 5 de Octubre de 1893. — Cristóbal Gironés.—V. Llorca. J—6861

VICH

D. Valentín S. Valdés, Juez de instrucción de Vich y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Luis Cornellas y Codinach, hijo de José y Petronila, de veintidós años, natural de Centellas, vecino de Frollo, jornalero, cuyas demás señas y actual paradero se ignoran, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó sus cárceles nacionales, por tener decretada su prisión en la causa que se le sigue con otros sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades procedan á la captura de dicho procesado y su conducción á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Vich á 3 de Octubre de 1893.—Valentín S. Valdés.—Por mandado de S. S., por D. Antonio Valls, Alfonso Mambona. J—6857

VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Rafael Gisbert Catalán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que instruyo sumario sobre robo de dinero y efectos, entre otros, contra Julio Morán, súbdito francés, de unos treinta y tres á treinta y cinco años de edad, de estatura regular, buena constitución, rostro moreno y viste de artesano, con pantalón negro de pana, blusa azul y gorra negra, cuyas demás circunstancias y actual paradero y domicilio se ignoran, y á virtud de lo acordado en dicho sumario, por la presente se cita y llama al referido procesado para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega á las demás Autoridades, así civiles como militares, y se encarga á los agentes de policía judicial la busca y captura del antedicho procesado, y habido que sea se le conduzca con las seguridades debidas á las cárceles de este partido á mi disposición, por haberse decretado su prisión provisional.

Dado en Villanueva y Geltrú á 3 de Octubre de 1893.—Rafael Gisbert.—Por su mandado, Manuel Paula Besols. J—6858

VIVERO

D. Manuel Mariño Parapar, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Vivero.

Certifico que en el expediente de pago de costas impuestas á Ramón Vispo Rigueira, por virtud de juicio ordinario de mayor cuantía que propuso contra José López Lamas, sobre entrega de bienes, se acordó por el Sr. Juez de este partido, Dr. D. Clodomiro Meruandano y Arias, en proveído de este día, que toda vez se ignora el domicilio del ejecutado Ramón Vispo Rigueira, se le requiera á medio de cédula, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de seis días presente en la Escribanía del autorizante los títulos de propiedad de los bienes que le fueron embargados.

Y para requerir en forma á Ramón Vispo Rigueira, expido la presente que firmo en Vivero á 19 de Octubre de 1893.—Manuel Mariño. 436—P

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Octubre de 1893.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en salímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de mañana, 9 de mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Table with columns: Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima id., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las islas de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 28 de Octubre de 1893.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Nombre del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en San Sebastián y Santander.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 28 de Octubre de 1893, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 27, Día 28). Includes entries for Deuda perpetua, Nuevas series G y H, Obligaciones del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 27 DE OCTUBRE DE 1893

Table with columns: Fondos espa., Fondos fran., Consolidados ingleses. Lists financial data for Spain, France, and England.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 20'50-21'25 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 21'60-21'70.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 43 y 44 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RÚSTICA. Lists prices for different editions of the guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLLECCIÓN legislativa de España.—Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

FISCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE la Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Narciso, Obispo; Santa Eusebia, virgen, y San Cenobio, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios (hoy parroquia del Salvador y San Nicolás).

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 13. Teléfono, núm. 651.